

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 317-2018-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 11. Solicitud para dejar sin efecto Resolución N° 162-2018-CU solicitado por el docente JUAN SOSA NUÑEZ, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 162-2018-CU del 17 de julio de 2018, resuelve: "1° APROBAR, a partir del 01 de agosto de 2018, el cambio de dedicación del docente Mg. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de asociado a Dedicación Exclusiva 40 hrs. a Asociado a TIEMPO COMPLETO 40 hrs., conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 211-2018-CFIPA del 29 de mayo de 2018, a los Informes N° 1006-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 481-2018-OPP, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución";

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01066213) recibido el 27 de setiembre de 2018, el docente Ing. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ solicita restitución de su condición de docente asociado a dedicación exclusiva por eliminación de causal que motivó su pedido de cambio de dedicación y que fuese aprobado por Resolución N° 162-2018-CU; a fin de continuar con el trámite de su solicitud de promoción a la categoría de asociado a dedicación exclusiva, que se encuentra vacantes en su Facultad;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 748-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 689-2018-ORH/UNAC de fechas 17 de octubre de 2018, informa en relación al cambio de dedicación del docente JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ a la fecha continua como Asociado a Dedicación Exclusiva tal como se encuentra registrado en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, el docente JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, con Escrito (Expediente N° 01067875) recibido el 07 de noviembre de 2018, manifiesta que con Escrito de fecha 27 de setiembre de 2018, solicitó la



restitución de su dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva, considerándose que se presentó la oportunidad para acceder a la promoción de docente principal a dedicación exclusiva, plaza que se generó como consecuencia del fallecimiento del docente FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, y a fin de agilizar el trámite de su promoción solicita se deje sin efecto la Resolución N° 162-2018-CU, aclarándose la petición original consignado bajo Expediente N° 01066213;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1012-2018-OAJ recibido el 20 de noviembre de 2018, opina conforme a lo informado por la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 748-2018-URBS-ORH/UNAC que al no haber surtido efecto alguno la Resolución N° 162-2018-CU y transcurrido cerca de cuatro meses sin que se haya variado las condiciones de su dedicación docente, recomienda dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 162-2018-CU del 17 de julio de 2018;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 11. Solicitud para dejar sin efecto Resolución N° 162-2018-CU solicitado por el docente JUAN SOSA NUÑEZ, efectuado el debate correspondiente, los miembros consejeros acordaron, dejar sin efecto la Resolución N° 162-2018-CU del 17 de julio de 2018, en todos sus extremos, sobre el cambio de dedicación del docente JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, encontrándose vigente su dedicación de dedicación exclusiva;

Estando a lo glosado; al Informe N° 748-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 689-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 17 de octubre de 2018; al Informe Legal N° 1012-2018-OAJ y Proveído N° 1233-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 y 29 de noviembre de 2018, respectivamente; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada, en todos sus extremos la Resolución N° 162-2018-CU del 17 de julio de 2018, conforme a los considerandos expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., DIGA,
cc. OPP, ORAA, OCI, ORRH, UE, URBS, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.